



INVITACIÓN PÚBLICA N°. 026-CMC-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

(Artículo 94, Ley 1474/2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021)

Referencia: Invitación Publica Mínima Cuantía

El Municipio de Puerto Triunfo, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta para la **INVITACIÓN PÚBLICA N°. 026-CMC-2025**, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CORREGIMIENTO DE DORADAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA”, siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021 derivado de la ley 2069 de 2020, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incurso en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, complementado por la ley 2069 de 2020.

La persona jurídica o el establecimiento de comercio hayan sido constituidos legalmente antes de la apertura de este proceso de selección.

La oferta deberá estar firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: planeacion@puertotriunfo-antioquia.gov.co.

1.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitación a mipymes de carácter municipal o



local conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007. Luego del análisis realizado en el documento estudios previos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CORREGIMIENTO DE DORADAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.”

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	CAP 1	PRELIMINARES		
1	1,1	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTAS SIN ENTRAMADO (INC. BOTADA DE ESCOMBROS ACARREO LIBRE 10km)	M2	142,50
	CAP 2	CUBIERTA		
2	2,1	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTIC	M2	142,50
	CAP 3	ESTRUCTURA CONCRETO		
3	3,1	PERFORACION Y ANCLAJE VARILLA EN CONCRETO EXISTENTE CON EPOXICO (REFUERZO 60.000 PSI) INC ACABADO FINAL	UND	20,00
	CAP 4	ACABADOS Y PINTURA		
4	4,1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS INTERIOR	M2	149,40

Validez mínima de la oferta: La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 90 días.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.



El valor oficial del presupuesto para la ejecución del contrato, se obtuvo de acuerdo a los análisis de precios unitarios del proyecto; y las cantidades se calcularon teniendo en cuenta los requerimientos del proyecto.

El valor del presupuesto oficial es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 39.850.832,00) M/CTE.**, todos los impuestos y demás acordes a este tipo de contratación, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **287 del 18 de marzo de 2025**.

5. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar la respectiva evaluación de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta por un diez por ciento del valor de la oferta y un plazo de sesenta días a partir de la fecha del cierre, es decir, si la propuesta se ajusta a la oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o quien no aporte la respectiva seriedad de la oferta.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
Carta de presentación de la propuesta.				
Carta de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.				



Compromiso anticorrupción.				
Certificado de existencia y Representación legal o registro mercantil.				
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural según el caso.				
Copia del RUT. (Para la persona jurídica RUT de la persona jurídica y del representante legal)				
Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes fiscales. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes judiciales. (Del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso)				
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.				
Certificado de Medidas Correctivas.				
Experiencia exigida.				
Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. (En caso que aplique).				

- Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación.

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

- Carta de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes. Modelo se Anexa a la presente invitación y consiste en la aceptación de las especificaciones técnicas para el proceso de ejecución.

- Compromiso Anticorrupción. Modelo se anexa con la presente invitación.



- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso el objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección pública, y que haya sido constituida con anterioridad a la apertura de este proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal



vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

-. Certificado de responsables fiscal.

El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co.

-.Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de Medidas Correctivas en la página web www.policia.gov.co.

-.Certificado REDAM

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones



temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación del REDAM.

- Certificado de experiencia.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante de dos contratos y actas de liquidación de dos negocios jurídicos cuyo objeto haya sido obras de adecuación o mantenimiento o mejoramiento de infraestructura de uso deportivo, cultural o institucional por un valor sumado de al menos dos veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El cronograma será el establecido dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

La administración municipal de PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA), podrá modificar las fechas del cronograma de la presente invitación, antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente, mediante adendas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones". Del Decreto 1082 de 2015, las cuales se publicarán en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Expedición de adendas: Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando hubiere lugar a aclarar el contenido de la invitación, modificar el cronograma, o cuando el interés público así lo indique.

7. Factor de selección: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

8. Factores de desempate: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la administración aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. CONTRATO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución total del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, luego de los cuales se hará la entrega material del proyecto estructurado objeto del contrato.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El estudio se llevará a cabo en el corregimiento de Puerto Perales, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

12. FORMA DE PAGO: El municipio realiza el pago del contrato de la siguiente manera:

1. El municipio cancelará al contratista hasta el 90% del valor total del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la presentación de la factura o documento similar expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

Todos los pagos derivados del contrato deberán ser previa certificación por parte del supervisor del contrato, de que el contratista cumplió con las exigencias de los estudios previos, la invitación y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución adicional a esto de cada pago se descontará en su totalidad además de los impuestos nacionales y municipales que correspondan entre ellas las deducciones de estampillas municipales equivalentes al nueve punto cinco por ciento.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condiciones establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

El pago de las estampillas se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos (\$100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

13. GARANTÍAS: El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía, que ampare:

- ✚ **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

- 14.1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 14.2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- 14.3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 14.4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- 14.5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- 14.6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.



- 14.7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 14.8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- 14.9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación.
- 14.10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
- 14.11. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- 14.12. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- 14.13. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- 14.14. Presentar más de una oferta económica.
- 14.15. Presentar la oferta extemporáneamente.
- 14.16. No presentar oferta económica o no presentarla con las condiciones exigidas en los documentos del proceso.
- 14.17. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
- 14.18. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
- 14.19. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- 14.20. Las demás previstas en la ley.

15. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la habilitación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

16. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.

En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.



Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II según lo dispuesto en su manual.

17. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato que se genere estará a cargo de la **Secretaría de Planeación** del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

18. OFERENTE ÚNICO El municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

19. Indemnidad: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

20. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

21. Sanción penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

23. Caducidad: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
- c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.



- e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
- f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.


ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN


Elaboró: Alex C. Hincapié, Prof. Apoyo SP



ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
EDIFICIO MUNICIPAL

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. __ DE 202X

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente propuesta para la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", y, en caso que nos sea aceptada por parte MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente contratación directa y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma

(s)] _____ [anexar copia(s)]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____



ANEXO N° 3

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Ciudad y Fecha, _____

Señores

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Alcaldía Municipal Puerto Triunfo-Antioquia

Referencia: Invitación Pública _____

Yo, _____, en condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación de la referencia.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exoneró de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente acepto en forma voluntaria e irrevocable las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría de Gobierno a través de la invitación pública, por tanto, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

Atentamente,

Firma del Representante del Proponente

Nombre

CC.



ANEXO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha, _____

Señores

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Alcaldía Municipal Puerto Triunfo-Antioquia

Referencia: Invitación Pública: _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020.

Firma del Representante del Proponente

Nombre

CC.